

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
EXP. CDHEC/3/2022/040/Q
Acuerdo para proponer
adopción de medida cautelar

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 8 de marzo de 2022.-----

Visto el contenido de la queja presentada por [REDACTED], en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de [REDACTED], atribuidos al **Agente del Ministerio Público** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indevido de la Función Pública**, se ordena registrar en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda y, con el fin de realizar las diligencias urgentes que sean necesarias para evitar daños de consumación irreparable de las violaciones reclamadas por la parte agraviada; es procedente dar a conocer la queja planteada a la Secretaría de Seguridad Pública, en virtud de que los hechos reclamados se atribuyen a agentes que dependen de dicha institución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, de la Ley y 88 del Reglamento Interior, ambos de esta Comisión, **y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos referidos**, gírese atento oficio al Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I, para que ordene la adopción de la medida cautelar **siguiente: se dispongan medidas especiales de protección a favor de [REDACTED]** a efecto de evitar complicaciones en su salud, se le preste **atención médica que requiera, todo con el objeto de preservar su salud y garantizar su derecho a la integridad personal**. Infórmeles que cuentan con el plazo de **(24) veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación correspondiente, para que se pronuncie en torno a la aceptación o no de la medida cautelar, la cual podrá ser enviada a la página electrónica de este Organismo. En su oportunidad, infórmese al [REDACTED], Presidente de este Organismo, sobre la presentación de la queja en cita. Notifíquese. Así lo acuerda y firma el **licenciado Manuel Isaac López Soto**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.-----

